



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Subsecretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Dirección de Catastro
Oficina	Del Director
No. de oficio	001/2015
Expediente	
Asunto:	

CIRCULAR REDUCCIONES 2015

Morelia, Michoacán, a 2 de enero de 2015 dos mil quince.

**C.C. Administradores y Receptores de Rentas
en el Estado
P r e s e n t e s**

Considerando que a partir del 1° de enero del año 2015, entró en vigor un nuevo Salario Mínimo General para el Estado de Michoacán, equivalente a \$ 66.45 (sesenta y seis pesos 45/100 M.N.) diarios, por este conducto hago de su conocimiento las reducciones aplicables a partir de 2015, para la determinación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigente.

Para efectos de este impuesto, se tiene derecho a una reducción de una vez el Salario Mínimo General vigente en el Estado elevado al año, es decir:

En General	1 vez	\$ 24,254.25
------------	-------	---------------------

Si la adquisición es de vivienda las reducciones son:

a) Vivienda en General: Cuyo valor exceda del límite de **\$ 606,356.25**, su reducción es de 3 veces el Salario Mínimo General vigente en el Estado elevado al año, es decir **\$ 72,762.75**

b) Vivienda: Cuyo valor al término de su edificación no exceda de 25 veces el Salario Mínimo Diario elevado al año, es decir de **\$ 606,356.25**, su reducción es de 15 veces el Salario Mínimo General vigente en el Estado elevado al año, es decir **\$ 363,813.75**

c) Vivienda: Cuyo valor al término de su edificación no exceda de 15 veces el Salario Mínimo Diario elevado al año, es decir de **\$ 363,813.75**, su reducción es de 15 veces el Salario Mínimo General vigente en el Estado elevado al año, es decir **\$ 363,813.75**

La Tasa aplicable seguirá siendo del 2%

Lo señalado hasta el momento, deberá informarlo con toda oportunidad a los H. Ayuntamientos que se encuentren descoordinados con el Estado para el cobro de las contribuciones a la Propiedad Inmobiliaria.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Subsecretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Dirección de Catastro
Oficina	Del Director
No. de oficio	001/2015
Expediente	

Asunto:

Por lo que se refiere a los valores mínimos para el ejercicio fiscal de 2015, sobre la base de que el Salario Mínimo vigente en la zona económica a la que pertenece el Estado hasta el 31 de diciembre de 2014, fue de \$ 63.77 (sesenta y tres pesos 77/100 M.N.) diarios, por consiguiente los valores mínimos redondeados serán:

Para predios urbanos 25 días	\$ 1,594.00
Para predios rústicos 12 días	\$ 765.00

Las cuotas mínimas para el pago del Impuesto Predial Urbano y Rústico en el ejercicio fiscal 2015, serán las que se determinen en la Ley de Ingresos de cada Municipio, que apruebe el Honorable Congreso del Estado.

Ejemplo, si en la Ley de Ingresos del Municipio se establece como cuota mínima para predios urbanos 4 días de Salarios Mínimos vigente en el Estado y 3 días para predios rústicos, éstas se determinan en los términos siguientes:

Para predios urbanos	\$ 66.45 X 4 = 265.80	⇒ Cuota redondeada al pago \$ 266.00
Para predios rústicos	\$ 66.45 X 3 = 199.35	⇒ Cuota redondeada al pago \$ 199.00

Las cuotas mínimas citadas, son solamente ejemplo, por lo que en cada Municipio se deberá considerar los aprobados por el H. Congreso del Estado en la Ley de Ingresos que para cada uno apruebe y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles que la presente información deberá hacerse del conocimiento del personal a su cargo, así como de cualquier ciudadano que lo solicite.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE CATASTRO



LIC. FRANCISCO ESTEBAN PÉREZ MEDINA

- C.c.p. Dr. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ PUEBLITA.- Secretario de Finanzas y Administración.- Para su atento conocimiento.
- Dr. OSCAR JUÁREZ DAVIS.- Subsecretario de Finanzas.- Mismo fin
- LIC. MARIO EVERARDO RUIZ MORELL.- Directora de Ingresos.- Mismo fin

FEP/ mtoa